
INGENIERO ELECTROMECHANICO:

Freddy Antonio Abreu Hernández y Jaime Olmo Contreras.

INGENIERO AGRONOMO:

Ysidro Florián Valdez.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Fausto Manuel Gómez Tavárez, Fernando Mejía Almonte, Tabaré Gonzalo de Jesús Curiel, Pablo Alberto Aybar García, Víctor Pascual Guzmán Félix, Luis Rafael Melo Yoanes, Pablo Rafael Valerio Suárez, Maximiliano José Rafael Alvarez Castellanos, Pablo Bienvenido Pimentel Escarramán, Héctor Bienvenido Rafael Pérez Rodríguez, Domingo Antonio Caba Peralta y Julio César Rodríguez Moya.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Juan Pablo Vásquez Rodríguez, Flavio Darío Espinal Jacobo, Cristiana Celeste Cabral, Milagros Arelis Peguero Mateo, Leyda Amarilis de los Santos Levebours, Evelyn Dolores Chávez Bonetti, José Marcelo Bejarán Cruz, y Dulce María Félix Maríñez.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.3454 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3454

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Alba Aurora Corripio Peguero.

ODONTOLOGO:

Gladys Virginia Del Giudice Knipping.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Hortensia Altagracia Yaport Amarante, Rosa María De los Angeles Peralta Batista, Norma Celeste Almonte, Francisco Teodoro Reyes Alvarez, Victoriana Arámbales Santos, Thelma Alicia Di-Carlo Gómez, José Francisco Suárez Infante, Ofelia Terrero Sánchez y José Santana Ortiz.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO